

José Luis Tamayo, 30 de octubre de 2024

INFORME #003**Informe de presentación de Anteproyecto – Presupuesto Participativo 2025 – Miembro del consejo de planificación local**

Elaborado:	Lcda. Ximena Muñoz De La A
Revisado:	Lcdo. Victor Silvestre Reyes
Entregado:	30 de octubre de 2024
Asunto	Información de propuesta del anteproyecto ante la ejecución del presupuesto participativo 2025.
Autores:	Lcda. Ximena Muñoz De la A – Técnica de Planificación Lcdo. Víctor Silvestre Reyes - Miembro del Consejo de Planificación

En la parroquia de José Luis Tamayo, de la Provincia de Santa Elena, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas, en la sede del barrio centenario de la parroquia rural de José Luis Tamayo, en el auditorio del GADPRJLT, se reúnen para dar a conocer la propuesta del anteproyecto del presupuesto participativo periodo 2025.

Resumen

Dentro del numeral 1 del artículo 262 de la *Constitución de la República*, en concordancia con el artículo 32 del *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, señala que los gobiernos regionales autónomos tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial; Es importante destacar que esta labor permite disponer de información clave para monitorear el progreso físico y financiero de las intervenciones, así como evaluar sus avances y resultados. Todo esto se realiza en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el objetivo de retroalimentar las políticas públicas tanto a nivel local como nacional.

Que, el Art. 100 de la *Constitución de la República* que cito: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Artículo. 238 COOTAD. - Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá

prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 281.- *La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.* - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

Que, el **Art. 304.- *Sistema de participación ciudadana.*** - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominaciones propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Dentro de la **Ley De Participación Ciudadana** en el **Art. 67.-** Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Que, el **Art. 68.- *Características del presupuesto participativo.*** - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones

Palabra Clave: Planificación ▪ Ordenamiento Territorial ▪ Participación Ciudadana ▪ Anteproyecto ▪ Presupuesto Participativo ▪ Consejo de planificación ▪

Parte I

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual dentro del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización bajo el **Art. 234** dispone que “***Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.***”

Los programas y proyectos deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

indica en el numeral 1 del artículo 262 de la **Constitución de la República**, en concordancia con el artículo 32 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala que “***Los gobiernos regionales autónomos tendrán como***

competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial;”

Cabe resaltar que este proporciona información para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones, así como su avance y resultados, en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el fin de retroalimentar las políticas públicas a nivel local y nacional.

De la misma forma dentro del artículo 5 al 9 de la Constitución de la República nos indica sobre ***la evaluación, indicadores, elementos, propiedades y características; donde deben ir guiados por las siguientes denominaciones: oportunos, prácticos, y confiables.***

Estos responden a una lógica de eficiencia y permiten determinar la cantidad de recursos empleados tras cada logro descrito. Están integrados por indicadores de insumo e indicadores de producto: los primeros monitorean los recursos humanos, tecnológicos, financieros y físicos utilizados en una intervención, con los que cuenta la institución para llevar a cabo la producción de bienes y servicios; mientras que los otros cuantifican los bienes y servicios producidos o entregados por la institución, bajo los criterios de unidad de tiempo y calidad requerida.

- Informar a la Asamblea Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada.

Para tal efecto, hasta el 5 de enero de cada ejercicio fiscal, las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP deberán abrir un link con la denominación del nuevo ejercicio fiscal organizado por los meses del año.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, por eso, en este espacio transparentamos los actos de quienes hacemos el CPCCS y cumplimos con parte del proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Parte II

Proyectos 2025

Un PDOT parroquial más la participación ciudadana en el levantamiento de información para efectuar el presupuesto participativo es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD (***Copfp, 2019, art. 41***). Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales.

La elaboración del ***Presupuesto Participativo periodo 2025*** parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo; y enfocado con las propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.

Los programas/proyectos definidos deben contar con un presupuesto referencial dentro del presupuesto participativo (y sus proyecciones), de esta manera; además, si fuese el caso, se

Código de Archivo: GADPRJLT-JXMDA-003

identificarán las brechas presupuestarias para que en el Modelo de Gestión se planteen las estrategias de articulaciones requeridas.

Los proyectos que formaran parte del PDOT 2023 – 2027 entran en tiempo de ejecución tomando en cuenta las fechas establecidas dentro del COOTAD y de acuerdo al manual establecido para la ejecución del presupuesto participativo.

INICIAL	UN. RESP	COMP	PROYECTO	2025	UNIDAD RESP
PATRIMONIO NATURAL	UT Gest. Amb.	BIOFISICO	Manejo de rec. hídricos estero camero y represa	GESTION	
			Recuperacion de las albarradas	\$ 21.000,00	C. salud,
EDUCACION AMBIENTAL	UT Gest. Amb.	BIOFISICO	Reforest. Increm. de vegetación urbana	\$ 5.000,00	saneamiento y
			Conservacion del medio ambiente	\$ 1.000,00	grupos vulnerables y
			Capacitacion de la optimizacion y tratamiento de los desechos solidos	\$ 1.000,00	medio ambiente
			Creac. mant. área descarga pluvial (Costa de oro)	GESTION	
DESARROLLO PRODUCTIVO	U.T. Planif.	ECONÓMICO PRODUCTIVO	Capacitaciones al sector productivo (emprendimiento)	\$ 6.000,00	
			Capacit. líderes y actores sociales de la clasificacion de los desechos del r	\$ 1.000,00	C. fomento
			Expo-Ferias productivas	\$ 6.000,00	productivo y
			Construcción de vivero	GESTION	desarrollo
			Construcción de mercado central	GESTION	productivo
			Construcción de mercado de mariscos	GESTION	
			Promoción turística de la parroquia	\$ 3.500,00	
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	U. Accion Social	SOCIO CULTURAL	Difusion del arte, cultura y tradiciones	\$ 6.000,00	C. educ, cultura,
			Fortalecimiento recreacional y deportivo	\$ 2.000,00	deportes y recreac. -
			Fondo incent. y apoyo a grupos culturales parroquiales	GESTION	C. salud, san. grup.
			Present. animadas a niños y jóvenes para difusion de valores	GESTION	vulnerab. Med. amb.
			Convenios con MIES para grupos vulnerables	\$ 95.000,00	- C. genero e
			Fortalecimiento del servicio de salud	GESTION	igualdad
MANTENIMIENTO	U.T. Planif	ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MOVILIDAD	Prestación de Servicios Básicos y saneamiento ambiental	\$ 27.000,00	
			Estudio para obras	\$ 4.000,00	
			Mejoramiento vial de la parroquia	GESTION	C. control,
			Ordenamiento vial (señalización y semaforización)	GESTION	fiscalización y obras
			Obras de infraestructura y regeneración urbana	GESTION	públicas
			Mantenimiento preventivo y correctivo de espacios publicos	\$ 62.340,00	
			Mantenimiento y equipamiento de las instituciones educativas	GESTION	
Mantenimiento y limpieza de ornato (TALENTO HUMANO - SERVICIOS GEN	\$ 41.000,00				
GESTION INSTIT.	Todas la dependencias	POLITICO INSTITUCIONAL	Adq. Materiales varios para mantenimiento y limpieza de ornato		
			Capaciones para el fortalecimiento institucional	\$ 1.500,00	
			Fortalecimiento institucional (TALENTO HUMANO)	\$ 161.463,37	
			Suministros, materiales e insumos varios	\$ 3.500,00	
			Mantenimientos varios de institucion	\$ 2.500,00	
			Equipamiento de bienes (carpas)		C. control,
			Prendas de proteccion e identificación del talento humano		fiscalización y obras
			Sistema informático de administración y finanzas	\$ 2.000,00	públicas
			Equipamiento audiovisual en auditorio		
			Adq. Equip. informático (impre, redes comunic. seguridad)	\$ 10.000,00	
Gestion para la presencia de militares y policias	GESTION				
			Adquisición de camioneta 4x4		
			EJECUTADO	\$ 462.803,37	

Parte III

Intervención de la ciudadanía

Dentro de la reunión realizada en la sede barrial "El Centenario", se presentó el anteproyecto del presupuesto participativo 2025, en el cual se pronunció el miembro del consejo de planificación local de la parroquia José Luis Tamayo.

El Lcdo. Victor Silvestre Reyes miembro activo del consejo de planificación local de la parroquia de José Luis Tamayo menciona y manifestó que luego de haber escuchado la propuesta del anteproyecto y que este se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023- 2027, por lo tanto se encuentra totalmente de acuerdo con lo proyectado ya que son proyectos que benefician al crecimiento territorial de la parroquia,

además en implementar servicios de culturalización y cuidado ambiental, tomando en cuenta la regeneración de las albarradas y darle el plus turístico , promoviendo la economía circular pulular y solidaria.

Fe**Firmas de Aprobación.**

El presente documento representa el informe favorable a la propuesta planteada en el marco del anteproyecto del presupuesto participativo 2025, específicamente sobre el punto presentado para su discusión y aprobación durante la reunión con la ciudadanía en general. En este documento, se incluyen los respaldos necesarios, tales como las firmas de los participantes y el registro de asistencia, lo que garantiza la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Se procede a dar la *favorabilidad al anteproyecto del presupuesto participativo 2025 de acuerdo a sus atribuciones como máxima instancia de participación ciudadana* hacia la propuesta presentada de forma unánime y sin modificaciones, lo que refleja el consenso y el apoyo total. Agotado el orden del día y no habiendo más puntos a tratar, se da por clausurada la reunión, siendo las 17:00, quedando constancia de lo acordado mediante las firmas de los miembros presentes.

Elaborado por:



Lcda. Ximena Muñoz De la A
Técnica de Planificación - GADPRJLT

Archivo. – Ximena

Revisado y Aprobado por:



Lcdo. Victor Silvestre Reyes
Miembro del Consejo de Planificación
Local